REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 156 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 05 NOV 2020

VISTO:

El Informe Nº 0142- 2020/GRP-402000-402100, de fecha 05 de noviembre de 2020, el proveído de fecha 05 de noviembre de 2020 inserto en el Informe el Informe Nº 185-2020/GRP-402400, de fecha 05 de noviembre de 2020, Informe N° 154-2020/GRP-402000-402410 de fecha 04 de noviembre de 2020, el Informe N° 027-2020 /GSRMH-402410-ARQ.PROY./MTPG de fecha 22 de octubre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 011-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, firmado el 02.OCT.2019, la Gerencia Sub Regional de Morropón Huancabamba adjudico la Buena Pro con la Adjudicación Simplificada Nº 003-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE GALVEZ EGUSQUIZA – TALANDRACAS EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", dando como ganador al "CONSORCIO JOSE GALVEZ", por un monto de S/. 162,027.22 Soles; y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

*Que, mediante **Informe N° 027-2020 /GSRMH-402410-ARQ.PROY./MTPG** de fecha 22 de octubre de 2020, el Arq. Proyectista/Revisor Martín Tomas Pacherre González hace de conocimiento a la Sub Dirección de de la División de Estudios y Proyectos respecto a la conformidad realizada por la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios (ARCC) respecto a la asistencia técnica realizada al proyecto de la referencia del asunto a) por parte del evaluador de la ARCC, Arq. David Armando Quinde Marchena, donde manifiesta haber revisado la solicitud de financiamiento (versión preliminar-editable), encontrándose acorde con al RM N° 499-2018-MINEDU, según sustento presentado, y recomienda realizar los trámites pertinentes a fin de presentar la solicitud de financiamiento por mesa de partes virtual, referente al Expediente Técnico: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. JOSE GALVEZ EGUSQUIZA DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA". Con Código Único de Inversiones Nº 2501208, Código ARCC 1676, recomendando aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo;*

*Que, mediante **Informe N° 154-2020/GRP-402000-402410** de fecha 04 de noviembre de 2020, el Sub Director de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura (Sergio Rodil Tineo Huancas) remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura el expediente técnico revisado con opinión favorable para aprobación mediante acto resolutivo del Proyecto: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. JOSE GALVEZ EGUSQUIZA DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un costo total de inversión de S/. 9'520,067.78 Soles, incluido IGV, utilidades, gastos generales y supervisión, que desagregados corresponden S/. 8'445,130.42 Soles para monto de ejecución de obra, el monto de S/. 442,580.00 soles para mobiliario y equipamiento; el monto de S/. 179,020.80 Soles para plan de contingencia y por el monto de S/. 453,336.56 Soles para la supervisión (5.00% VR), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Setiembre de 2020, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria INDIRECTA y Sistema de contratación A Suma Alzada; con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario;*

*Que, mediante el **Informe Nº 185-2020/GRP-402400**, de fecha 05 de noviembre de 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura(Ing. César Adrián Purizaca Cabrera) solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN DE LA*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 156 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 05 NOV 2020

INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. JOSE GALVEZ EGUSQUIZA DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un costo total de inversión de S/. 9'520,067.78Soles, incluido IGV, utilidades, gastos generales y supervisión, que desagregados corresponden S/. 8'445,130.42 Soles para monto de ejecución de obra, el monto de S/. 442,580.00 soles para mobiliario y equipamiento; el monto de S/. 179,020.80 Soles para plan de contingencia y por el monto de S/. 453,336.56 Soles para la supervisión (5.00% VR), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2020, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria INDIRECTA y Sistema de contratación A Suma Alzada; con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario; solicitando su aprobación mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, de fecha 05 de noviembre de 2020, la Gerencia Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante ***Informe N° 0142- 2020/GRP-402000-402100*** *de fecha 05 de noviembre el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emite OPINIÓN FAVORABLE A LA VIABILIDAD DE APROBACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. JOSE GALVEZ EGUSQUIZA DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"*

Que, asimismo cabe mencionar que el Director Sub Regional de Infraestructura anexa al expediente el FORMATO ÚNICO DE INVERSIÓN, en el registro de intervenciones de reconstrucción mediante inversiones del proyecto: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. JOSE GALVEZ EGUSQUIZA DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA". Con Código Único de Inversiones N° 2501208, Código ARCC 1676;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que "EL área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar a acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL Nº 156 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 05 NOV 2020

selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente la aprobación del expediente técnico denominado. "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. JOSE GALVEZ EGUSQUIZA DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA". Con Código Único de Inversiones Nº 2501208, Código ARCC 1676; mediante resolución;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR *el* ***EXPEDIENTE TÉCNICO*** *denominado* ***"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. JOSE GALVEZ EGUSQUIZA DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"****, con código* ***ARCC Nº 1676*** *y código único de inversión Nº 2501208; cuyo detalles del gasto de elaboración de expediente técnico y ejecución del mencionado proyecto se especifican a continuación:*

RESUMEN DE INVERSION DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	**COSTO S/**
Inversión Fija	
COSTO DIRECTO	**6,223,382.77**
I.-OBRAS CIVILES	
ESTRUCTURAS	**3,729,086.20**
ARQUITECTURA	**1,863,422.44**
INSTALACIONES SANITARIAS	**256,175.31**
INSTALACIONES ELECTRICAS	**374,698.82**
Total Costo Directo de Obra	**6,223,382.77**
GASTOS GENERALES - C. DIRECTO (8%)	497,870.62
UTILIDAD - C. DIRECTO (7%)	435,636.80

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 156 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 05 NOV 2020

Sub Total	***7,156,890.19***
I.G.V.(18%)	*1,288,240.23*
TOTAL COSTO OBRA	***8,445,130.42***
SUBTOTAL 01	***8,445,130.42***
II.-MOBILIARIO+EQUIPAMIENTO	
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO	
Total Costo Directo	***442,580.00***
SUBTOTAL 02	***442,580.00***
III.-PLAN DE CONTINGENCIA	
DESARROLLO DE PLAN DE CONTINGENCIA	***165,760.00***
Total Costo Directo de Obra	***165,760.00***
GASTOS GENERALES - C. DIRECTO (8%)	*13,260.80*
TOTAL COSTO	***179,020.80***
SUBTOTAL 03	***179,020.80***
TOTAL INVERSION I+II+III	***9,066,731.22***
IV.-SUPERVISION DE OBRA 5%	***453,336.56***
v.- ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	***162,027.22***
TOTAL INVERSION DEL PROYECTO	***9,682,095.00***

incluido IGV, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2020, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria INDIRECTA y sistema de contratación A Suma Alzada; con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR *que el costo de elaboración y supervisión del expediente técnico han sido asumidos con recursos de esta Entidad; por lo que, para la ejecución del mismo se deberán gestionar ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, el monto de S/. 9'520,067.78 Soles, que corresponde a la ejecución del proyecto aprobado.*

ARTÌCULO TERCERO.-DISPONER *la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.*

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, *de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IERAIN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL